El Universal.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 328 | MONTEVIDEO, VIERNES 6 DE AGOSTO DE 1830. | PRECIO 1 REAL.

☞Este periodico se publica diariamente en la IMPRENTA DEL UNIVERSAL: en ella se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Viernes—La transfiguracion del Señor.
Sol, sale á las 6h 47m. | Se pone á las 5h 13m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.
Para los Pueblos del Interior.
9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 25.

	Hombres.	*Mugeres.*
El dia anterior	73	20
Entraron	1	1
Salieron	2	
Murieron		
Existen	72	21

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	224	207
Murieron	122	118
Rescatados	20	12
Existen	82	77

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas	22 ps.
Id americanas	21 á 21 ps. 4 rs.
Patacones	10 y 70 reis.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas	118 ps.
Pesos fuertes de rostro	625 ps. de pr.
Id patrios	600 id. id.

EXTERIOR.

PERU.

El oficio siguiente, que extractamos de un papel de Lima, dará una idea cabal del origen de las desavenencias entre el gobierno del Perú y el vice-cónsul de S. M. B.; asi como del estado en que se halla este negocio. La nota del señor *Pando,* que contiene una exposicion exacta de todos sus incidentes, está escrita con pulso, y acredita el mérito conocido de tan hábil ministro.

Ministerio de Gobierno y Relaciones Exteriores.
Lima, 14 de Mayo de 1830.

Señor pro-cónsul,

"En el mes de Marzo del año próximo pasado, salió del Callao para San Blas, la goleta *Pam be Civil,* bajo pabellon ingles; la misma que hace algunos dias entró en el mismo puerto del Callao, con el nombre de *Hidalgo,* y con pabellon de los Estados Unidos Mejicanos. Pedidos á su capitan los documentos que, á tenor de las leyes que rijen entre todas las naciones, deben autentizar el cambiamento de dominio y de bandera, no pudo presentarlos; ni tampoco la *patente de navegacion,* ni el *registro de la carga:* limitándose á exhibir una licencia expedida en San Blas por el comandante de marina, fechada en 2 de Febrero último, en que se concede á dicho buque que trafique desde las costas del estado de Oajaca hasta la de Monterey. En esta licencia se hace referencia al rol de la tripulacion del buque; y sin embargo el rol exhibido está datado en Guaymas, en 28 de Febrero.

"Tamañas irregularidades, y otras que es ocioso puntualizar, debieron llamar la atencion de las autoridades del país; y asi es que, conforme á lo que previenen las ordenanzas de marina y el reglamento de presas, se mandó detener el buque é instaurar la correspondiente causa; haciendo depositar la carga con las formalidades necesarias, y con arreglo á lo que prescriben nuestras leyes, en la tesoreria general, para ser entregada oportunamente á los individuos que probasen en juicio ser sus *legítimos dueños.* Los recursos del que se apellidó el consignatario, presentando un tardio manifiesto; y de otros reclamantes que exhibieron conocimientos, fueron admitidos por la autoridad competente, con audiencia del fiscal de la corte suprema de justicia, quien opinó:—'Que se examinase si los conocimientos con que se suponen venidos los intereses, están conformes con los registros, polizas, y demas diligencias de embarque, y con la correspondencia que ha debido recibirse de los comitentes, y otros documentos que alegen toda sospecha de clandestinidad, y de haberse extendido los conocimientos despues de detenido el buque.'

"Estos procedimientos análogos á lo que dictan la razon y las leyes, no fueron empero del agrado de Vd. Con fecha 10 del corriente tuvo Vd, por conveniente prostestar contra ellos, tomandose la reprensible licencia de llamar, "manifiesta "apropiacion de los ajenos bienes, "anterior no solo á condena sino á juicio," un deposito solemne, hecho en las arcas públicas por un gobierno independiente, que tiene derecho á ser tratado con respeto por todo estrangero que reside dentro del territorio de su mando. Añadió Vd. con no menos estraña indiscrecion que se apresuraba á reclamar, por que la dilacion no acarrease el que "se dispusiese irremediablemente del dinero," y exigió Vd. perentoriamente que se obedeciese á su mandato, reponiendo el dinero y pastas en el primer depósito provisional que tuvo en el Callao."

"No habiendo yo contestado á los preceptos que se dignó Vd. impartirme, con la prontitud que requeria su respetabilidad, me intimó Vd. con fecha 12 del corriente, *á las seis de la tarde;* que habiendo conferenciado con el oficial mas antiguo de los buques de S. M. B. en este caso, le habia parecido, á Vd. y al señor Kelly, que era deber imperioso de todos adoptar medidas para la seguridad de los intereses británicos, y que tales medidas habian sido consiguientemente adoptadas,"

"Desentendiendome de una amenaza tan íntempestiva, y como en otras ocasiones del estilo agrio é inurbano que ha adoptado Vd. en sus comunicaciones, me contenté con explicarle, en aquella misma noche, con ejemplar moderacion que su protesta no tenia objeto, pues el gobierno no usurpaba la propiedad agena, sino que con arreglo á la ley, la tenia en deposito para devolverla á quienes legitimamente perteneciese; y afirmé á Vd., que los intereses de todo estrangero están asegurados en el Perú por las leyes, y por la rectitud de su gobierno."

"A la mañana siguiente desarrolló Vd. toda la significacion de sus conminaciones, participandome que las medidas adoptadas para recuperar el importe de la carga perteneciente á súbditos británicos, sacada á la fuerza del buque megicano *Hidalgo,* son de tener y guardar en depósito una cantidad igual, perteneciente al gobierno peruano, en cualquier parte donde pueda ser hallada."

"A pesar de una declaracion tan explicita, como imprudente y caprichosa, se lisongeaba mi gobierno todavia de que la reflexion haria renunciar á este proyecto injusto y violento; cuando fué informado anoche de que los buques de S. M. B. se hallaban cruzando á alguna distancia del puerto de haber hecho fuego sobre la lancha del bergantin nacional *Congreso,* la habian apresado á la fuerza, manifestando el comandante de la corbeta britanica á un oficial de la marina peruana, que bloqueaba el puerto con el objeto de tomar cuanto perteneciese á este gobierno, hasta indemnizarse de lo que habia sido extraído de la gobeta megicana *Hidalgo.*—Y con efecto el puerto sigue bloqueado, conduciendose como enemigas las fuerzas de S. M. B."

"A consecuencia de estos hechos escandalosos y deplorables, el gobierno del Perú dirigira al de S. M. B. las reclamaciones convenientes: confiado en que tan lejos de haber dado instrucciones para que se cometa una tropelia que viola abiertamentente el derecho de gentes y el respeto debido á una nacion independiente luego que se halle instruido de las circunstancias que han servido de pretesto á semejante atentado, le reprobará del modo mas enérgico, y castigará severamente á los que lo han prepetrado. El gobierno británico es demasiado ilustrado, demasiado justo é imparcial, para no convenir en que el del Perú tiene un derecho inconcuso para hacer formar causa á un buque que aparece bajo el cáracter de irregularidad, reprobado por los codigos marítimos de todos los pueblos civilizados, para hacér observar las leyes que rigen en la república—y para hacerse garante de la devolucion de una cantidad formalmente depositada en sus arcas bajo tal condicion. No sancionará ciertamente el funesto ejemplo de prepotencia, dado por unos agentes que comprometen la reputacion y la gloria de la ilustre nacion britanica; no consentirá que á su nombre se pretenda hollar la dignidad de un pueblo libre, dictarle leyes, turbar su órden doméstico, insultar á sus gefes y abusar de la fuerza para arrancar concesiones igualmente injustas y humillantes."

"Mientras el gobierno del Perú obtiene como fundadamente espera, la reparacion del agravio inmerecido que está sufriendo, debe á los intereses y al decoro de la nacion, á cuyo

frente se halla, la adopcion de medidas que, bien á su pesar, van á acarrear al comercio británico consecuencias perjudiciales. Me hallo autorizado para informar á Vd. en esta última nota, que se ha dado órden para no permitir que los buques de guerra que están hostilizando al país, tengan comunicaciones con tierra en ningun punto, y que en caso de no renunciarse inmediatamente á las medidas que ha adoptado V. de acuerdo con el comandante de dichas fuerzas, se verá el gobierno en la dura necesidad de cerrar todos los puertos de la república al comercio de los subditos británicos. Los males que estos soporten á consecuencia de esta inevitable providencia, serán de la exclusiva responsabilidad de las personas que irreflexivamente la han provocado.

"Aqui concluye, señor pro-cónsul, nuestra correspondencia. La deferencia debida al gobierno de quien V. depende, ha sido la única causa de que se tolere el lenguaje insultante que se ha permitido V. en sus oficios dirigidos á este ministerio. Pero, cuando esta tolerancia no ha producido mas fruto que animar á V. á que promueva una agresion tan inesperada como injusta, ha llegado el tiempo de renunciar á contemplaciones que han sido tan mal correspondidas. Es de esperarse que el gobierno de S. M. B. envie al Perú otro ajente, que sepa conciliar el cumplimiento de sus deberes con la consideracion que merece el gobierno cerca del cual reside, para cultivar relaciones de amistad y armonia entre los dos paises.

"Soy de V., señor pro-cónsul, muy atento, obediente servidor,

"*José M. de Panilo.*"

Sr. pro-cónsul de S. M. B.

(*Lucero.*)

REPUBLICA ARGENTINA.

BUENOS AIRES.

DOCUMENTO OFICIAL.

La H. Sala de Representantes, usando de la soberania ordinaria y estraordinaria que reviste, ha sancionado con esta fecha con valor y fuerza de ley lo siguiente:—

Art. 1. Se autoriza al gobierno con toda la plenitud de las facultades estraordinarias, para que haciendo uso de ellas, segun le dicten su ciencia y conciencia, tome todas las medidas que considere conducentes á salvar la provincia de los peligros que ha representado á la H. Sala amagan su existencia política y libertad civil, sin comprenderse en estas facultades la conclusion definitiva de tratados ó convenciones de cualquier género que sean.

2. La sala continuará en su sesion ordinaria contrayéndose á los negocios constitucionales, y el despacho de todos los asuntos particulares cuya resolucion sea compatible con el poder discrecional, que por el articulo anterior se otorga al gobierno.

3. El uso de lss facultades extaordinarias cesará, desde que el P. E. anuncie á la Sala haber pasado la crísis peligrosa, ó desde que la H. Corporacion con conocimientos exactos, y prévio informe del gobierno, declare ser ya innecesaria la continuacion de ellas.

4. Comuníquese al P. E. para su conocimiento, y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años.—Sala de Sesiones en Buenos Ayres, á 2 de Agosto de 1830.

Felipe Arana, presidente.
Eduardo Lahitte, secretario.

Exmo. Sr. gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres.

Entre los impresos que hemos recibido de Chile, se halla el que insertamos á continuacion. Cualquiera que sea el juicio que hayamos formado sobre las aspiraciones del general Bolivar, no será aquel bastante para persuadirnos que es en efecto obra suya la carta que vamos á publicar. Ni es necesario, á la verdad, apelar á las reglas de una crítica severa, para convencerse que el siguiente estracto es apócrifo y supuesto.

Estracto de una comunicacion del general Bolivar, Presidente de Colombia, al general Mosquera, ministro de esta república cerca del gobierno del Perú.

"Me ha sido muy estraño al leer sus comunicaciones últimas, que V. se haya desviado de las instrucciones que le espedí en Quito. A un político ilustrado que conoce á fondo mi carácter, no han debido detener en su marcha las razones que me alega. A mí nada me arredra. El imperio se ha de realizar, ó habrá en la América un diluvio de sangre: por tanto encargo á V. energía y constancia. ¿Que tiene V. que temer? ¿No cuenta V. ya con Gamarra y La Fuente?—¿Nuestros amigos no son los dueños del consejo de ese gabinete? ¿No están protejidos por nuestra escuadra, y garantidos por mi poder? Déjeme V. acá solo con los de Colombia, y allá en el Perú trabaje V. bien. Yo, yo respondo del suceso; aunque esto no se verá tan pronto como yo quiera. Entre tanto es necesario que ese gobierno destruya á los liberales, só color de anarquistas.

"La mejor idea para alhagar á Gamarra y La-Fuente, es el Imperio, y la inamovilidad de ellos en los primeros destinos. De este modo estaremos libres de las oscilaciones de la anarquia, y no llegará á conocerse la intencion de hacer la agregacion del norte del Perú á Colombia.

"Con el general Santa-Cruz guarde V. mucha armonia, y cuando le observe V. inquieto por su suerte, asegúrele que nada tema de mí, y que nunca intentaré despojarlo de la silla presidencial que ocupa en Bolivia.

"No se estienda V. á Buenos Ayres, porque allí tengo yo mis espias y emisarios; pero mantendrá V. correspondencia con Infante, y los de su partido.

"Cuide V. de que la escuadra sea bien asistida, y que no se ponga en contacto con el puerto.

"Exija V. con enerjia los trescientos mil pesos, y procure que bajo de ningun pretesto me falten las remesas de dinero.

"Haga V. los mayores esfuerzos para que se desarme la fuerza peruana, terrestre y marítima: para conseguirlo, válgase V. de la razon ostensible de la paz celebrada, y tambien de la ruina que esperimentaria la hacienda del Perú manteniendo un ejército y una marina de que no tiene necesidad.

"V. conoce muy bien cuan urgente es la medida de que se coloquen en los destinos del Perú personas adictas á mí. En esta virtud, pues, debe interponerse con ese gobierno á este efecto; y no permitir la colocacion de ningun otro que no sea bien afecto á Colombia; por que los no lo son, pudieran abrirles los ojos sobre su situacion política, en cuyo caso habiendo en ese gabinete un cambio de ideas, ó alguna mudanza en la administracion actual, todo seria perdido. ¿Y cual seria entonces nuestra suerte? Acuerdese V. de lo ocurrido en la campaña del Portete cuando la guerra con el Perú. A no haber tenido entónces de nuestra parte al general Gamarra, que en todo se prestó á nuestras propuestas, nuestra ruina habria sido inevitable.

"En fin nada haga V. que no sea de acuerdo con los SS. Pando y Larrea.

"Dé V. siempre á entender que yo estoy viejo y muy trabajado, y por consiguiente que no he de sobrevivir á mis planes: asi creerán todos que no intento realizarlos, por miras siniestras, sino por la consolidacion, gloria y felicidad de toda la América.

"Confio de la prudencia de V. que manejará diestramente los lances, conforme vayan ocurriendo, y que no omitirá ocasion alguna en avisarme de todo."

(*G. M. de B. A.*)

EL UNIVERSAL.

MONTEVIDEO, AGOSTO 6 DE 1830.

Anoche se ha representado por la compañia, Tani la hermosa opera el *Aureliano en Palmira*; pero nos es sensible tener que notar la excesiva escasez de concurrencia pública; en tal grado, que los extrangeros que no tubiesen un conocimiento anterior del buen gusto de los habitantes de esta capital podrian atribuir la desercion del teatro á una falta de que están muy distantes su civilizacion y costumbres.

El artículo que el Sr. D. F. D. há tenido la bondad de remitirnos para insertar en este diario, resolviendo en nuestro favor las dudas promovidas por un vecino de esta capital con respecto á la ciudadania del Editor, nos ha excitado el mas vivo reconocimiento; pero aunque nuestro natural carácter no se resistiese á la publicacion de todo elogio relativo á nuestra persona, no podriamos de modo alguno admitir el que el Sr. D. ha tenido la generosidad de ofrecernos, ya por que nos reconocemos en un grado muy inferior á aquel en que se digna colocarnos, y ya tambien por consideracion á las circunstancias mismas en que ha sido provocado su noble empeño por nuestra defensa. En ellas, asi como en todos los actos en que se interesa la causa pública, la duda del vecino á que aludimos, no debe atribuirse sino á un zelo patriótico y laudable, tanto mas cuanto que á ella no se ha unido la menor injuria. En esta virtud, ruega el Editor al Sr. de D. retire su comunicacion; y le pide con todo el encarecimiento que puede deje este asunto abandonado á la fuerza que ofrece por sí mismo.

El remitido que contesta al artículo del *Montevideano* inserto en el *Caduceo* tendrá lugar en el número siguiente.

VARIEDADES.

(Continuacion del articulo anterior.)

3. Finalmente, la prision de muchos años es capaz de desesperar al condenado; y al fin viene á ser perjudicial á los demas; porque llegando á olvidarse con el tiempo los resentimientos, no recuerdan al preso los ciudadanos, sino como un objeto de compasion, y no consideran su condena sino como el resultado de una ley rigurosa.

De las cárceles.

¿Cómo debe establecerse una cárcel? Para el establecimiento de una cárcel en lo material y en lo formal, debe tenerse presente, que con la prision no se intenta otra pena que la de privar al hombre de la libertad de que gozan todos los demas; porque la ley no pretende vengarse, sinó castigar, y nunca pierdo de vista que el condenado en juicio tambien tiene derechos: que merece consideraciones, y que debiendo volver al seno de la sociedad despues de un periodo dado, tiene ella tanta obligacion como interes en procurar su bien y aspirar á su mejora.

¿Qué se sigue de esto?

Que cada pena que no sea un resultado necesario de la prision, es injusta y cruel; y que por consiguiente no debe privarse al preso de todo lo que sea compatible con su situacion, la cual en sí misma es demasiado triste y funesta.

¿Qué es lo que debe practicarse en consecuencia?

Contrayéndonos á la cárcel en lo material, debe ser:

1. Segura, para que haga innecessarios los grillos, las cadenas, los calabozos, &c.

2. Espaciosa, bien repartida, clara, ventilada, precavida de la hmmedad, y segun las demas reglas de salubridad, para que los presos no padezcan por defecto de ellas.

¿Y en cuanto á lo formal?

1. Debe presidir en la cárcel el espíritu de órden, y entre sus principalos circunstancias la primera debe ser no confundir al hombre de buenos sentimientos con los de un carácter inmoral y degradado: á esto contribuirá mucho la siguiente clasificacion, segun la cual deberan custodiarse los presos por separado:

1. ª Los detenidos y no sentenciados.
2. ª Los deudores.
3. ª Los vagos.
4. ª Los convencidos y juzgados por delitos.
5. ª Los convencidos y juzgados por crímines.

2. Los desgraciados que se depositan en las cárceles no deben ser escarnecidos, no debe aprópiarseles cierto trage vergonzoso, no debe obligarseles á manifestarse en espectáculo, ú ocuparse en servicios degradantes, etc.

3. Debe sujetarseles á un trabajo metódico, para cuya eficacia haya de preceder á la distribucion de las ocupaciones, una rigurosa clasificacion de las calidades físicas y morales de los presos.

4. Finalmente, debe darse un reglamento que contenga disposiciones generales y particulares acerca del régimen interior y disciplina de las cárceles que establezca reglas para la seguridad de los presos, y conservacion del órden y precise á los alcaides á que respeten los derechos de estos desgraciados y les den buen trato.

¿Cómo podrá conseguirse esto de los alcaides?

Considerando la vigilancia sobre las cárceles como una funcion tutelar que no deba recaer en los agentes del gobierno, sinó que nuestros electores, depositarios de los derechos del pueblo al mismo tiempo que eligiesen á los representantes, nombrasen en todo departamento unos celadores de las prisiones, que bajo un titulo que merezca ésta mision augusta, se ocupen en hacer tan gran servicio á la humanidad.

¿Cual deberia ser el principal cuidado de estos celadores?

Visitar la cárcel con frecuencia, y asegurarse que ninguno estaba detenido ilegalmente; asi podrian hacer ver con presencia de todo, que la detencion era legítima; que los presos no esperimentaban ningun rigor superfluo; que su deplorable destino no era degradado arbitrariamente; y podrian dar cuenta al cuerpo representativo en una relacion, que se publicára á toda la nacion, por medio de la imprenta, de los resultados de sus funciones periódicas y solemnes.

De la responsabilidad de los agentos inferiores.

¿Cuando la autoridad aplica al ciudadano penas conocidamente injustas, puede este acusar al ejecutor inmediato del acto que motiva la responsabilidad?

Si; porque la responsabilidad debe pesar sobre todos los grados de la gerarquia constitucional, no pudiendo hacerse efectiva, sino cuando se someten á ella cuantos puedan merecer la acusacion.

¿Como pueden merecer los agentes inferiores la acusacion y castigo por su ciega obediencia? ¿No se les autoriza entonces, á juzgar de las medidas del gobierno antes de concurrir á ellas: no se ponen trabas á todas aquellos á quien está confiado el mando?

(*Continuará.*)



MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete argentino *Flor del Rio,* capitan Costa, de Buenos Ayres.

Goleta paquete argentino *Bella Porteña,* capitan Anderson, de id.

SALIDAS.

Bergantin brasilero *Presidente Zuñiga,* para la Bahia, con carne.

Goleta paquete nacional *Flor de Montevideo,* para el Rio Janeiro, con carne y sebo.

Balandra *Dolores,* para Sta. Fé.

AVISOS NUEVOS.

AVISO AL PUBLICO.

HABIENDO acordado el gobierno contratar la recaudacion del real y medio por puerta impuesto por el alumbrado público, los que gusten hacer sus propuestas deberán dirigirlas cerradas al Señor Juez de Policia, hasta el dia 21 del corriente, en el cual, á las 4 de la tarde, serán abiertas en presencia de los SS. proponentes que gusten asistir, y del infrascripto Escribano, y elevadas á Su Excelencia las que resulten mas ventajosas.

Montevideo, Agosto 4 de 1830.

CASAS.

TEATRO.

3. ª *Funcion de la 5. ª Temporada.*

EL DOMINGO 8 de Agosto.

Despues de la sinfonía de costumbre se representará la interesante comedia nueva en 3 actos y de grande espectácqlo, titulada

LA HUERFANA DE BRUSELAS,

ó SEA

El memorable Abate de l'Epeé.

La que será exornada con todo el decoro escenico y propiedad que le corresponde, para lo cual no se ha omitido gasto alguno, y terminará la funcion con el divertido saynete

LAS BESUGUERAS.

A las 7.

AVISO DO COMMERCIO.

CONSULADO BRASILEIRO,
Montevideo, 2 de Agosto, 1830,

POR Imperial Provisão de 18 de Mayo d'este anno, que baixou do Tribunal da Junta do Commercio, Agricultura, Fabricas e Navegacao do Imperio do Brasil, recebida n'este Consulado em 29 do mez proximo preterito:— o abaixo assignado Consul Brasileiro fáz público: *Que as Embarcaçoes tanto Nacionaes como Extrangeiras que d'este porto de Montevideo entrarem de noite no do Rio de Janeiro cem em hum dos mastros húa lanterna como signal para se poder distinguir do Fortalesa do Registo á sua direcçáo, e ancoragem, e verificar-se o mais que fór conveniente a bem do serviço Nacional e Imperial.*

A6 8p — GONÇALO GOMEZ DE MELLO.

AVISO.

PARA facilitar al comercio la comunicacion entre este puerto y el de Buenos Ayres semanalmente, los dueños de los paquetes JOVEN SARANDI y BELLA PORTEÑA avisan al público que han fijado los dias Miercoles y Sabados para su salida. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, pueden estar seguros que darán la vela en los dias indicados.

A 6

SE VENDE,

UNA casa de alto No. 26 en la cuadra que llaman de Pescadores, su frente al naciente consta de 9½ varas de frente y 29 de fondo, con 16 piezas edificadas. Quien se interese en comprarla ocurrirá á tratar con su dueño que vive en la misma casa.

A 6 3p

PARA BUENOS AYRES.

EL SABADO 7 del corriente á las 4 de la tarde, saldrá la goleta paquete argentino FLOR DEL RIO: recibe carga y pasageros para los que tiene buenas comodidades. Ocúrrase á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle.

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA hoy Viernes 6 del corriente, la goleta paquete nacional ROSA. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, ocurrirán á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle.

SE VENDE

UNA hermosa carretilla de playa juntamen- con un par de mulas superiores. La persona que guste comparla puede verse con su dueño en la casa No. 100 Calle de San Carlos.

A 6 3p

SE VENDEN

EN la calle de San Pedro No. 199, cerca el Teatro, 4 sillas francesas de anacardo muy hermosas, con espalda y asiento de tercio pelo amarillo, su precio 30 pesos. Siempre se encuentra en la misma casa la pomada negra recien llegada de Francia, para teñir y hacer crecer el pelo, á 4 reales el tarro.

A 6 1m

PARA BUENOS AYRES.

EL muy velero y hermoso paquete argentino BELLA PORTEÑA, su capitan Anderson, saldrá para aquel destino el Sabado 7 del corriente. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage ocurrirán á sus consignatarios ROQUE SMITH y Ca. en el almacen naval frente al muelle.

AVISO.

EL Lunes 9 del corriente, há de sentenciarse el juicio público, la causa criminal seguida contra Gregorio Viana, por la muerte de Rita Quiros, cuyo acto dará principio á las 11 de la mañana.—Montevideo Agosto 4 de 1830.

Pelaez.

UN CRIADO.

CON principio de cocina, se vende, en la calle de S. Luis Núm. 167 esta su dueño. A 5 3p.

AVISO.

EN la Imprenta de la Caridad y libreria de Yañez se vende la coleccion de Poesias compuestas por D. Francisco Acuña de Figueroa con motivo de la Jura de nuestra *Constitucion.* A. 5 3p.

INTERESANTE.

SE vende la estancia del finado Maguna, sita entre los Arroyos Pirárajá y Gutierres, con los fondos á Cebollati, consta de 12 leguas de estension, con ganado vacuno y caballos, de rodeo, y alzado, buenos pastos, y aguadas permanentes, el que se interese en su compra ocurra á la calle de S. Gabriel casa núm. 17. A. 5 3p.

Para Paysandú y Arroyo de la China.

RECIBE carga y pasageros, la goleta Nacional MARIA, que saldrá el 14 del corriente mes. La despacha Gonzalo Rodriguez de Brito. A 5 3p.

SE VENDE,

UN negro peon de alvañil de media cuchara es joven y sin vicios, se dará en 320 pesos cobre. En la calle de San Pedro número 234 se puede tratar con su amo. A 5 2p

INTERESANTE.

SE vende por un precio equitativo una casa sita en la calle de San Vicente con 22 varas de frente y 30 de fondo señalada con el No 34; en ella vive su dueño á quien pueda dirigirse el que guste comprarla. J 27 8p

SE VENDE,

LA armazon y efectos que contiene una tienda cita en la calle de S. Gabriel No. 73 que se dará en un precio equitativo, por motivo de retornar su dueño á Francia: quien desee comprar bien sea la armazon ó los efectos, puede verse en la misma casa con Mr. Boursin, su dueño. A 3 3p

PARA FALMOUTH.

EL hermoso y muy velero bergantin ingles VOLUNA, su capitan David Mathias del porte de 330 toneladas, forrado y clavado en cobre, saldrá al fin del entrante mes: tiene una espaciosa cámara y comodidades para pasageros. Para tratar pueden verse con BERTRAM, LE BRETON y Ca. Junio 22

AVISO.

EL que firma avisa al público que el jóven Wenseslao Yañes que es conocido en el repaito de los diarios en que ha estado empleado, anda cobrando la suscripcion del Registro Oficial, falsificando la firma del que suscribe como encargado de D. José de La-Puente, lo que pone en noticia de los señores suscriptores que no hayan recibido los tales recibos ú otros documentos pertenecientes á dicho señor La-Puente en la administracion de la Imprenta Republicana.

Eugenio A. Revilla.

SE CONCHAVA

UNA ama de leche sin hijo, joven robusta y sana, con solo 8 dias de parida; el que la necesite ocurra á la casa sita en la calle de Sto. Tomas No. 7, que en ella encontrará con quien tratar. J 31 3p

SE VENDE,

EN el almacen de P. H. Gerrish, cerca del muelle, una cantidad de lapiz-plomo para dar lustre á estufas, &c. J 30 3p

AVISO.

SE ha perdido una cartera colorada en el camino del saladero del finado Seco; el que la encuentre y la entregue en esta oficina será generósamente gratificado. J 24 3p

PARA EL HAVRE DE GRACIA.

SALDRA precisamente de Buenos Ayres para dicho destino el muy velero y hermoso bergantin frances *Prosper*, su capitan Darlan, que ya tiene su cárga contratada. Este barco tiene las mejores comodidades para pasageros; las personas que quieran aprovechar esta oportunidad podrán verse con los Señores LARREA, HERMANOS y CA., calle de San Luis No. 13. J. 15 15p

PARA PAISANDU.

SALDRA el 12 de este mes la muy hermosa y velera goleta argentina PROVIDENCIA. Admite carga y pasageros para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en casa de

LARREA, HERMANOS Y CA.

A 5 3p Calle de San Luis No. 13,

AVISO.

SE fleta y recibe cargamento para cualquier parage, el bergantin ingles SHANNON, forrado y clavado en cobre; y si no encuentra flete ó carga, se pone á la vela dentro de breves dias para la Bahia. Los que quieran fletar podrán verse con

AGUSTIN GUARCH,

A 4 3p Calle de San Miguel No. 17.

PARA ANTUERPIA.

EL bergantin americano *Nueva-York*, es buque de primera clase forrado y clavado en cobre; tiene las tres cuartas partes de su cargamento listas y puede admitir á flete como tres mil cueros vacunos. Saldrá dentro de 20 dias, ocurrase á su consignatario D. Diego Noble. J 13

SE FLETA,

PARA cualquier puerto del Brasil, la nueva, hermosa y muy velera goleta inglesa nombrada *Juana*, de porte 110 toneladas, clavada y forrada en cobre. La persona que se interese podrá ocurrir á la casa de D. Juan Nin. A. 3—12 p.

Pasage para Gibraltar y Genova.

SALDRA dentro de ocho dias, el muy velero bergantin sardo *Mistica Rosa*, de porte de 260 toneladas; puede acomodar pasageros, para lo que tiene escelentes comodidades. Los SS. que se interesen pueden verse con su consignatorio, D. Gayetano Gavazo, calle de San Pedro, No. 171. A. 3.

PARA NUEVA-YORK.

EL bergantin americano DELAWARE, actualmente cargando en Buenos Ayres, estará en este puerto dentro de 25 dias, y podrá recibir algun flete y pasageros: es buque de primera clase, forrado y clavado en cobre.—Para tratar ocurran á

A 3 3p DIEGO NOBLE.

PARA EL RIO JANEIRO.

SALDRA el 5 de Agosto el bergantin Brasilero "CONSTANTE" forrado y clavado en cobre; quien quiera cargar ó ir de pasage dirijase á Gonzalo G. de Mello. J 24.

PARA GENOVA.

EL muy velero bergantin goleta sardo SAN JOSE, forrado y clavado en cobre.—Saldrá el 15 de Agosto próximo. Admitirá tres cuartas partes de carga, y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Se despacha en la calle de San Carlos No. 54. J 27 3p

PARA EL RIO JANEIRO.

EL bergantin MARIANO su capitan José Manti, que saldrá el dia 8 de Agosto.—Los SS. que gusten cargar ó ir de pasage, véanse con su capitan en casa del Sr. de Gavazzo. J 31 6c

PARA SANTA-FE Y BAJADA.

SALDRA dentró de diez dias la zumaca nacional *Ysavel*, admite carga y pasageros. Los SS. que quieran cargar ó ir de pasage, podrán ocurrir á casa de D. Juan Nin. J. 31 p3.

PASAGE PARA BURDEOS.

SALE el 20 del mes de Agosto el bergantin frances HIRONDELA, puede acomodar 3 ó 4 pasageros teniendo las mejores comodidades. Se pueden ver con D. Benjamin Luc calle de S. Pedro No. 149. J 9 30p

AL PUBLICO.

EN conformidad á lo dispuesto en el articulo 20 de la Ley de Elecciones de 30 de Marzo de este año, se ha de proceder en el Juzgado Ordinario de este Departamento al correspondiente escrutinio el dia 8 del que gira, á las 10 de la mañana, de los votos que se han recibido el 1.° del mismo, para Representantes. Montevideo, y Agosto 3 del 1830.

Juan Pedro Gonzalez Vallejo,
Alcalde Ordinario.

AVISO OFICIAL.

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Montevideo, Agosto 4 de 1830.

DESEANDO el gobierno realzar y construir en el interior del edificio de la antigua casa consistorial, hoy ocupado por la Sala de Representantes, un local capaz para una de las Cámaras constitucionales, según las dimensiones y plano que existe en este ministerio.—La persona que guste rematar dicha obra, podrá ocurrir al expresado ministerio dentro de cuatro dias contado el de la fecha.

OTRO.

Montevideo, Agosto 4 de 1830.

EN consecuencia de tener que construirse en el Cuartel de Ingenieros, hoy de Policia, por cuenta del gobierno varias piezas para Carcel Pública, con arreglo al plano que obra en este ministerio; la persona que quiera hacer licitacion á su respecto, podrá ocurrir al mismo ministerio dentro de igual plazo de cuatro dias.

Aviso á los Padres de Familia y Libreros.

EN la calle de San Carlos No. 133, se acaban de recibir algunos ejemplares de la famosa obra de "*Medicina moderna Casera,*" publicada por el célebre Doctor Graham, que ha merecido una aceptacion general en Inglaterra y otros paises. Se vende á precio equitativo. A 4 3p

SE VENDEN,

160 QUINTALES de Carne salada, de superior calidad. El que quisiera comprarlos, ocurra á esta imprenta, donde se dará razon de su vendedor. A. 3—4p.

SE VENDE.

UNA negra de todo servicio, de 36 años de edad en el precio de 350 pesos libres. En la casa de D. José Maria Cabrera calle de San Vicente darán razon. A 2

SE DESEA COMPRAR

UNA criada para el servicio de una casa de familia.

Igualmente se desea alquilar una casa con tres ó cuatro habitaciones.

Ocúrrase á la botica del Sr. Morello.

J 31 3p

SE ALQUILAN

TRES cuartos en altos muy buenos, con cocina, &c.; tienen entrada de la calle. Ocúrrase al almacen de

P. H. GERRISH,
A 3 3p Cerca al muelle.

SE COMPRAN,

EN la calle de San Juan, No. 59, en casa de Toribio Tutzo, patacones, y monedas de 640 reis, al precio corriente. A 3—3p.

SE VENDE

A PRECIO muy comodo, la casa No. 56 calle de San Sebastian. El que quiera comprarla, ocurra para tratar á la misma calle No. 3. A. 3—3 p.

AVISO.

SE vende en la casa No. 1 calle de S. Agustin, tras del Fuerte, varios muebles de muy poco uso, como tambien una hermosa alfombra de $5\frac{1}{2}$ varas de ancho y $8\frac{1}{2}$ de largo, es de un tegido particular y duradero, su diceño muy de gusto y los colores muy finos é impermutables. J 28 3p

Aviso del Ministerio de Gobierno.

DEBIENDO establecerse en esta capital una aula de gramatica latina costeada por los fondos públicos, se invita á todas las personas que se consideren con capacidad de optar el cargo de preceptor de ella para que se presenten en la oficina del despacho de aquel departamento. J 28